

PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 003 DE 2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.9 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 003 de 2024 cuyo objeto es “REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE.”

Procede a responder las observaciones allegadas al INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIÓN RECIBIDA	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	03/05/2024	Correo electrónico	JERA INGENIERIA S.A.S. / Jaime Eduardo Ramírez Álzate
2	03/05/2024	Correo electrónico	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. / Luz Andrea Fajardo Corredor
3	03/05/2024	Correo electrónico	CONSORCIO INTERVIAS / Celio Ramiro Villamil Castro
4	03/05/2024	Correo electrónico	CONSORCIO VIAL RURAL 003 / Rodrigo Alberto Diaz Benjumea
5	06/05/2024	Correo electrónico	INGESCOR LTDA / Juan Carlos Ríos Urueta

OBSERVACIÓN 1: (JERA INGENIERIA S.A.S.)

“Yo, JAIME EDUARDO RAMIREZ ALZATE actuando en calidad de representante legal de JERA INGENIERIA SAS presento la siguiente observación al informe de evaluación final publicado el día 3 de mayo de 2024.

En el informe de evaluación final aparece como rechazado JERA INGENIERIA SAS debido a que no se subsanó la tarjeta profesional y vigencia de la contadora que firmó el Dictamen de los estados financieros, sin embargo como se puede evidenciar en la siguiente imagen, en el primer informe de evaluación y requisitos subsanables estos documentos no fueron solicitados para subsanación, razón por la cual no se presentaron dentro de las subsanaciones, y la entidad no puede rechazar una propuesta por no subsanar algo que no solicitaron en su debido momento.

Adicional a esto, de acuerdo con el numeral 5.5 REGLAS DE SUSANABILIDAD contenidas en los términos de referencia, el comité evaluador no advirtió sobre la ausencia de estos requisitos subsanables y hasta la fecha no se ha recibido ninguno correo ni solicitud por parte de la entidad contratante donde soliciten dicha subsanación.


JERA INGENIERIA S.A.S.		900.510.891	Persona Jurídica
------------------------	--	-------------	------------------

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA		ESTADO PRELIMINAR	No. FOLIO	OBSERVACIONES
JERA INGENIERIA S.A.S.	Balace general y estado de resultados 31 dic 2022	CUMPLE	CORREO 1.REQUISITOS HABILITANTES/PROUESTA REQ HABILITANTES /	Se evidencia el balance y estado de resultados con corte al 31/12/2022 se encuentran debidamente firmados por el representante legal JAIME EDUARDO RAMÍREZ A., contador publico ANGELICA MARIA GOMEZ Z. T.P. 57182-T.

539 de 960


Región B.E. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | Barranquilla (605) 385 4010
 Bucaramanga (607) 697 1647 Ext: 6930 | Cali (602) 485 5006 | Cartagena (605) 693 1611
 Bogotá (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 8937 | Popayán (602) 837 3367
 Riohacha (605) 729 532B | Villavicencio (608) 683 3751
 Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
 Línea gratuita nacional 01 8000 180510
 PBX (601) 756 6633
 Peticiones o solicitudes:
<https://pgn.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



{fiduprevisora}

Comprometidos con lo que más valoras




REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA		ESTADO PRELIMINAR	No. FOLIO	OBSERVACIONES
				NOTA: no se evidencia el valor de la utilidad/perdida operacional en los estados financieros, entendiendo esta como la utilidad bruta menos los gastos de la operación, que incluye costos y gastos de ventas y los costos y gastos de administración relacionados directamente con la operación de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2.1 de los términos de referencia SE REQUIERE SUBSANAR.
	Notas a los estados financieros	NO CUMPLE - SUBSANAR	CORREO 1.REQUISITOS HABILITANTES/PROUESTA REQ HABILITANTES /	Se evidencian las notas a los estados financieros con corte al 31/12/2022 se encuentran debidamente firmados por el representante legal JAIME EDUARDO RAMÍREZ A., contador publico ANGELICA MARIA GOMEZ Z. T.P. 57182-T. NOTA: No se evidencia el valor de los gastos de intereses de conformidad al numeral 6.2.2 de los términos de referencia SE REQUIERE SUBSANAR
	Certificación y dictamen de los estados financieros	CUMPLE	CORREO 1.REQUISITOS HABILITANTES/PROUESTA REQ HABILITANTES /	Se evidencia la certificación a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por el representante legal JAIME EDUARDO RAMÍREZ A., contador publico ANGELICA MARIA GOMEZ Z. T.P. 57182-T. Se evidencia el dictamen a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente suscrito por contador público independiente ILA CRISTINA SANCHEZ JARAMILLO con TP. 102332 Dictamen Limpio.
	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes	CUMPLE	CORREO 1. REQUISITOS HABILITANTES/ 1 REQUISITOS HABILITANTES.pdf pg- 723- 731	Se evidencia la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador publicos Angelica Ballen Forero T.P. 229689-T expedida el 17/01/2024.

540 de 960

Región B.E. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | Barranquilla (605) 385 4010
 Bucaramanga (607) 697 1647 Ext: 6930 | Cali (602) 485 5006 | Cartagena (605) 693 1611
 Bogotá (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 8937 | Popayán (602) 837 3367
 Riohacha (605) 729 532B | Villavicencio (608) 683 3751
 Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
 Línea gratuita nacional 01 8000 180510
 PBX (601) 756 6633
 Peticiones o solicitudes:
<https://pgn.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



Sin embargo, presentamos los documentos requeridos para cumplir con dicho requerimiento:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

811298316HCL7D1F2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público ILA CRISTINA SANCHEZ JARAMILLO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30878107 de TURBACO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 102332-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En atención a la solicitud recibida, la FIDUPREVISORA S.A. actuando en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO ECOPEPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCION FIDUCIA se permite que, después de realizar un análisis a la información suministrada por el oferente se pudo evidenciar lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

1. Debido a un error involuntario en el momento de consolidar el archivo en formato pdf del informe inicial, el formato modifíco parte de la solicitud de subsanación que se realizaba por parte de la entidad al proponente con respecto de la tarjeta profesional y demás documentos de revisor fiscal.
2. Por lo anterior, el proponente no pudo conocer la solicitud completa de subsanación en tiempo y por ende no pudo presentar los documentos solicitados en orden de subsanar la oferta.
3. Se evidencia que en la observación presentada el tres (03) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) al informe definitivo, el proponente allega la documentación correspondiente a la tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de vigencia de y copia de y tarjeta profesional.
4. En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, el proponente tiene el derecho de allegar la otra parte de la subsanación que no quedo consignada en el informe inicial y que el proponente pudo evidenciar en el informe definitivo a raíz de una causal de rechazo mal infundada. El proponente CUMPLE en lo que respecta a los requisitos financieros.

FUNDAMENTOS:

El numeral **"5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD"** de los términos de referencia de la Licitación Privada abierta 003 de 2024 establecen que, en el evento en que el comité evaluador no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y no lo hubiese requerido, podrá solicitar al proponente que allegue el documento, aclaración o explicación en el término que se designe para tal efecto, como se evidencia a continuación:

"5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD"

(...)

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el "informe de requisitos habilitantes", podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Esto se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados. (...)"

En el presente caso, se tiene que, debido a un error involuntario en la consolidación del informe inicial de requisitos habilitantes no se solicitó al proponente allegar los documentos correspondientes a la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y vigencia de la misma del contador. Esto condujo a que, en el informe final, se rechazara al proponente por no subsanar dicho requisito, sin tener en cuenta el error mencionado anteriormente.

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el apartado **"5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD"** de los términos de referencia, en este caso se debe aceptar la documentación presentada por el proponente y realizar un alcance al informe de requisitos habilitantes. Esto se debe a que los términos de referencia permiten a la entidad solicitar y recibir documentos que no se hayan solicitado en el informe inicial de requisitos habilitantes en cualquier momento, y teniendo en cuenta que no se puede responsabilizar al proponente por un error involuntario de la entidad, tiene derecho a ser evaluado nuevamente.

En atención a los argumentos establecidos anteriormente, lo invitamos a remitirse al documento denominado "Alcance Informe definitivo de requisitos habilitantes" publicado el día tres (03) de mayo del 2024, en el cual se da respuesta a las observaciones y documentaciones presentadas por su parte.

Conforme a su solicitud, damos respuesta a la misma teniendo en cuenta lo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA que rigen para el presente proceso de selección.

MODIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI X NO

OBSERVACIÓN 2: (GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.)

“En atención a las observaciones presentadas en el informe de evaluación publicado por ustedes y estando dentro de los plazos establecidos para las aclaraciones y/o subsanaciones que haya lugar, nos permitimos manifestar lo siguiente:

EVALUACIÓN ORDEN FINANCIERO:

- **Observación Entidad:** No se evidencia las notas a los estados financieros con corte al 31/12/2022 debidamente firmados por el representante legal LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR y contador público YOHANA ALEXANDRA AVILA MORALES con TP 198620-T de conformidad con el numeral 6.2.2 de los términos de referencia.

Respuesta Gavinco S.A.S: Inicialmente nos permitimos indicar que la información financiera entregada corresponde al corte del 31/12/2023; las cuales se encuentran debidamente suscritas por la Representante Legal, Contadora y Revisora Fiscal, (Folio 235 del sobre No. 1 – Requisitos habilitantes), como se evidencia a continuación:



Imagen No. 1 – firmas notas a los EEFF – Sobre No. 1 -Requisitos Habilitantes – Pag 235.

Sin embargo y de acuerdo a la observación planteada por el comité evaluador, entendemos que requieren las notas de los estados financieros del año 2022; razón por la cual se anexo los estados financieros completos al corte del 31/12/2022 debidamente suscritos por la Representante Legal, Contadora y Revisora Fiscal en el subsane al informe preliminar enviado a la entidad el día 26 de abril del presente año, del folio 08 al 43.



Imagen 2. GA-LIC-2024-023 -Firmas notas a los EEFF 2022-SUBSANE FIDUPREVISORA ECOPETROL 002. Página 43.

- **Observación Entidad:** No se evidencia la certificación a los estados financieros con corte a 31/12/2022, debidamente firmados por el representante legal LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR contador público YOHANA ALEXANDRA AVILA MORALES con TP 198620-T de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia. SE REQUIERE SUBSANAR. No se evidencia el dictamen a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por el Revisor Fiscal MARIA ALEJANDRA GARZON RUBIO con TP 260106-T de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia. SE REQUIERE SUBSANAR.

Respuesta Gavinco S.A.S: Como es indicado en el punto anterior, los estados financieros junto con las notas, certificados y dictamen fueron entregados a corte del año 2023; sin embargo, entendemos que requiere la certificación a los estados financieros del año 2022; razón por la cual se anexo los estados financieros completos al corte del 31/12/2022 debidamente suscritos por la Representante Legal, Contadora y Revisora Fiscal en el subsane al informe preliminar enviado a la entidad el día 26 de abril del presente año, del folio 44 al 46.



CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Luz Andrea Fajardo Corredor, en calidad de Representante Legal y Yohana Alexandra Avila Morales, en calidad de Contador de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, declaramos que el Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral, de Cambio en el Patrimonio y el Flujo de Efectivo junto con sus notas y revelaciones con corte a 31 de diciembre de 2022, se elaboraron de acuerdo a lo establecido en la ley 1314 de 2009, que regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia y su reglamentario, el Decreto 2420 de 2015, adicionalmente la sociedad se categoriza dentro del grupo 2, por consiguiente se sujeto al marco técnico y normativo del Decreto 3022 de 2013, para que así los mismos cuenten con razonabilidad, por tanto certificamos que:

- 1. Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS.
2. No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas y revelaciones.
3. La existencia de los activos y pasivos cuantificados, así como los derechos y obligaciones fueron registrados a la fecha de corte, bajo la base de acumulación y compensación contable, evaluados bajo métodos de recimiento de valor técnico para el cierre del periodo arriba señalado.
4. La integridad de la información proporcionada, respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los Estados Financieros anteriormente mencionados.
5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros, incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
6. La información contenida en las planillas de autoliquidaciones de aportes al sistema de seguridad social integral es correcta, de acuerdo con las disposiciones legales y que GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS no se encuentra en mora por concepto de los mismos.
7. No se presentaron hechos con posterioridad al 31 de diciembre de 2022 que requieran ajustes o revelaciones en los Estados Financieros o en sus notas.

Bogotá, 28 de marzo de 2023

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR Representante Legal

YOHANA ALEXANDRA AVILA MORALES Contador TP-1.98620

Imagen 3. Certificación a los EEFF 2022-GA-LIC-2024-023 - SUBSANE FIDUPREVISORA ECOPEPETROL 002. Página 44



Bogotá, marzo 28 de 2023

Señores

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

Bogotá

He Auditado los Estados Financieros adjuntos de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, los cuales comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Estado de resultados integrales, el Estado de cambios en el Patrimonio y el Estado de flujos de Efectivo, correspondiente a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y notas explicativas.

La gerencia de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS** es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros y sus notas explicativas de acuerdo con la ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013 establece, la aplicación de la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades (PYMES) en Colombia – NIF para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros para que estén libre de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y establecer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectué la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los registros de la contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS.**, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como el estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y flujo de efectivo correspondientes a

los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información financiera.

Con base en el resultado de mis pruebas en mi concepto:

- a) La contabilidad de la sociedad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en sus libros y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad y los de terceros que están en su poder.
- e) Existen concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- f) La sociedad cumplió con la liquidación y pago de las obligaciones inherentes al sistema de seguridad social. Durante el ejercicio no se presentó mora en el pago de los aportes.
- g) El software tiene sus respectivas licencias de originalidad.



MARIA ALEJANDRA GARZON RUBIO
Revisor Fiscal
T.P. 260106-T
C.C. 1.018.477.519 de Bogotá

Imagen 4. Dictamen a los EEFF 2022-GA-LIC-2024-023 - SUBSANE FIDUPREVISORA ECOPETROL 002. Página 45 y 46.

PROPUESTA ECONOMICA

- *Observación Entidad: El tiempo, el porcentaje de dedicación y el número de personal no son diferentes al consignado en el anexo personal mínimo requerido. Por otro lado el proponente queda rechazado de conformidad con el numeral 5.6 literal ff. "Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales", lo anterior al hacer un ofrecimiento salarial por debajo del SMMLV*
- *Respuesta Gavinco S.A.S: No entendemos la observación de la entidad ya que esta observación no se realizó en el informe preliminar INFORME-EVALUACION-LICITACIÓN-PRIVADA-ABIERTA-No.- 003-DE-2024-revisado-003-rev-230424-, la entidad no observo nada al respecto de la propuesta económica y se le solicita a la entidad aclarar por qué en este segundo informe cambian el concepto. No entendemos porque se realiza el rechazo ya que no se está modificando dedicaciones ni superando salarios.*

En concordancia de todo lo anterior, agradecemos a la Entidad contratante tener en cuenta las aclaraciones realizadas mediante el presente comunicado, para que de esta manera seamos habilitados financieramente."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Sea lo primero señalar que, en el informe de evaluación inicial, al proponente no se le requirió subsanación alguna en virtud de la causal de rechazo por oferta económica a la cual el proponente hace referencia en su observación y que quedo expresa y detalladamente consignada en el informe definitivo.

Debido a un error involuntario en el momento de consolidar el archivo en formato pdf del informe de evaluación inicial, en lo que respecta a la evaluación de la oferta económica, no quedo consignada en el informe.

En atención a los argumentos establecidos anteriormente, se señala que una vez analizada la observación, el estado del rechazo se mantiene.

MODIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI __ NO __ X

OBSERVACIÓN 3: (CONSORCIO INTERVIAS)

*“El suscrito, **CELIO RAMIRO VILLAMIL CASTRO**, actuando en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERVIAS**, me permito objetar el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero que a continuación relaciono:*

1. integrante: Celio Ramiro Villamil Castro

	Certificación y dictamen de los estados financieros	NO CUMPLE - RECHAZADO	CORREO 1. REQUISITOS HABILITANTES/CORREO No 1 remision 2	NOTA: No se evidencia la certificación a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por la representante legal y contador público de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia SE	Se evidencia el dictamen a los estados financieros con corte al 31/12/2022, se encuentran debidamente firmados por el Revisor fiscal ANDRES CAMILO OVALLE ESCOBAR con TP
--	---	------------------------------	--	--	---

*Respetada entidad contratante, me permito aclarar que el certificado del dictamen a los estados financieros el integrante del **CONSORCIO INTERVIAS** el señor **Celio Ramiro Villamil Castro** fue enviado mediante correo electrónico **cramvi@yahoo.es** el día **jueves, 25 de abril de 2024, 16:59** antes de la hora de cierre de la subsanación como se puede evidenciar en el documento adjunto pantallazo del email enviado (ver anexo 1), sin embargo me permito remitir nuevamente la documentación aportada con el fin de cumplir con la debida forma de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia (ver anexo 2).*

2. integrante: Juan Carlos Flores Duarte

<p>JUAN CARLOS FLOREZ DUARTE</p>	<p>Certificación y dictamen de los estados financieros</p>	<p>NO CUMPLE - RECHAZADO</p>	<p>CORREO 1. REQUISITOS HABILITANTES/CORREO No 1 remision 2</p>	<p>NOTA: No se evidencia la certificación a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por la representante legal y contador público de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia SE REQUIERE SUBSANAR</p> <p>NOTA: No se evidencia el dictamen a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por el Revisor Fiscal y/o contador público independiente de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia, SE REQUIERE SUBSANAR.</p>	<p>Se evidencia el dictamen a los estados financieros con corte al 31/12/2022, se encuentran debidamente firmados por el Revisor fiscal LUIS ORLANDO NARANJO MOLANO con T.P. 176918-T. Dictamen Limpio.</p> <p>El proponente no subsana en debida forma. No allega</p>
---	--	-------------------------------------	---	---	---

Respetada entidad contratante, me permito aclarar que el certificado del dictamen a los estados financieros el integrante del CONSORCIO INTERVIAS el señor **Juan Carlos Flores Duarte** fue enviado mediante correo electrónico cramvi@yahoo.es el día jueves, 25 de abril de 2024, 16:59 antes de la hora de cierre de la subsanación como se puede evidenciar en el documento adjunto pantallazo del email enviado (ver anexo 1), sin embargo me permito remitir nuevamente la documentación aportada con el fin de cumplir con la debida forma de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia (ver anexo 3).

3. integrante: Juan Carlos Flores Duarte

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	ESTADO PRELIMINAR	No. FOLIO	OBSERVACIONES	SUBSANAR
<p>CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN</p>	<p>NO CUMPLE - RECHAZADO</p>	<p>CORREO 1. REQUISITOS HABILITANTES/CORREO No 1 remision 2</p>	<p>Se evidencia el balance y estado de resultados con corte al 31/12/2022 se encuentran debidamente firmados por el representante legal CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN, contador público OSCAR ALONSO ORTEGON DIAZ con T.P. 154967-T.</p> <p>NOTA: El integrante debe allegar RUT con menos de 30 días de expedido donde se pueda evidenciar la responsabilidad de "obligado a llevar contabilidad" dentro de las responsabilidades, calidades y atributos, con Fecha de actualización anterior al cierre de la etapa de recibo de propuestas, so pena de rechazo de conformidad con el numeral 6.2 de los términos de referencia. Este RUT deberá tener una Fecha generación documento PDF en los últimos 30 días antes del cierre de Oportunidad para subsanar. se requiere subsanar</p>	<p>El proponente no subsana en debida forma. No allega documento idóneo con lo solicitado, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la ley aplicable.</p> <p>El proponente queda rechazado de conformidad con el numeral 5.6 literal a. "Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes".</p>

Respetada entidad contratante, me permito aclarar que el RUT fue subsanado y que las responsabilidades, calidades y atributos esta obligado a cumplir deberes formales a impuestos sobre las ventas y facturación

electrónicamente que por ende esta obligado a llevar contabilidad. Igualmente el certificado del dictamen a los estados financieros el integrante del CONSORCIO INTERVIAS el señor **Carlos Humberto Rúa Beltrán** fue enviado mediante correo electrónico cramvi@yahoo.es el día jueves, 25 de abril de 2024, 16:59 antes de la hora de cierre de la subsanación como se puede evidenciar en el documento adjunto pantallazo del email enviado (ver anexo 1), sin embargo me permito remitir nuevamente la documentación aportada con el fin de cumplir con la debida forma de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia (ver anexo 4).

4. integrante: ECOHABITAT SAS

Certificación y dictamen de los estados financieros	CUMPLE	CORREO 1. REQUISITOS HABILITANTES/CORREO No 1 remision 2	<p>NOTA: No se evidencia la certificación a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por la representante legal y contador público de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia SE REQUIERE SUBSANAR</p> <p>NOTA: No se evidencia el dictamen a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por el Revisor Fiscal y/o contador público independiente de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia. SE REQUIERE SUBSANAR.</p>	<p>El integrante subsana en debida forma, allega certificado a los estados financieros con corte al 31/12/2022 se encuentran debidamente firmados por el representante legal ZANDRA MAYELY DIAZ RINCON, contador público YONNY ANDERSON GUERRERO con T.P. 257267-T.</p> <p>Se evidencia el dictamen a los estados financieros con corte al 31/12/2022, se encuentran debidamente firmados por el Revisor fiscal ANDREA MILENA VELANDIA SEPULVEDA con T.P. 127888-T. Dictamen Limpio.</p>
Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la junta	NO CUMPLE - RECHAZADO	CORREO 1. REQUISITOS HABILITANTES/CORREO No 1 remision 2	<p>Se evidencia para el contador público YONNY ANDERSON GUERRERO con T.P. 257267-T, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido con fecha del 15/02/2023.</p> <p>NOTA: el certificado de antecedentes disciplinarios no se encuentra vigente por ende no</p>	<p>El proponente no subsana en debida forma. No allega documento idóneo con lo solicitado, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la ley aplicable.</p> <p>El proponente queda rechazado de conformidad con el numeral 5.6 literal a.</p>

Respetada entidad contratante, me permito aclarar que el certificado del dictamen a los estados financieros el integrante del CONSORCIO INTERVIAS, la empresa **ECOHABITAT S.A.S.** fue enviado mediante correo electrónico cramvi@yahoo.es el día jueves, 25 de abril de 2024, 16:59 antes de la hora de cierre de la subsanación como se puede evidenciar en el documento adjunto pantallazo del email enviado (ver anexo 1), sin embargo me permito remitir nuevamente la documentación aportada con el fin de cumplir con la debida forma de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia (ver anexo 5).

Por último, me permito aclarar al comité evaluador que en cuanto a la Evaluación de la Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional del Proponente cumplimos con el resultado estipulado en los términos de referencia como bien lo describen en el informe de evaluación.

Verificación indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos						
No	INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN	RESULTADO	EVALUACIÓN
1	Índice de liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1,21	61,67	CUMPLE
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total (porcentaje)	Menor o igual a	70%	3,85%	CUMPLE
3	Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a	1	345,00	CUMPLE
4	Apalancamiento total	Pasivo Total/Patrimonio	Menor o igual a	1	0,04	CUMPLE
Verificación indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos						
No	INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN	RESULTADO	EVALUACIÓN
5	Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio (porcentaje)	Mayor o igual a	0%	60,42%	CUMPLE
6	Rentabilidad del activo	UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a	0%	59,589%	CUMPLE
RESULTADO INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL						CUMPLE

Que de conformidad a las reglas de subsanación de las ofertas, el Consejo de Estado en radicado No. 25804 señaló que, “la subsanabilidad es un derecho, de carácter excepcional, en cabeza del oferente, frente a aquellos aspectos susceptibles de corrección y que “la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico”

Finalmente, el Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: “Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir.”

Por lo anterior solicito objetar el informe de evaluación en cuanto al resultado de la evaluación financiera, de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado, sólo se permitirá la subsanación de los documentos referidos a la capacidad financiera, siempre y cuando, se refiera a un asunto formal que no altere las condiciones de la competencia entre los proponentes; en este sentido, esta información puede ser constatada en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de cada integrante del CONSORCIO INTERVIAS, en por lo tanto, dicho documento RUP puede constatar que cumplimos con los indicadores financieros y la capacidad organizacional mínima requerida.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación y el informe, no se acepta y se mantiene lo establecido en el informe.

Respecto de la observación 1, el proponente no allega Certificación a los estados financieros de conformidad con lo solicitado en el informe de evaluación inicial.

Respecto de la observación 2, el proponente no allega Certificación a los estados financieros de conformidad con lo solicitado en el informe de evaluación inicial. Ahora bien, revisados los documentos allegados, se evidencia que el dictamen allegado tiene una fecha con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, proceder que no es permitido en los términos de referencia. El proponente no subsana en debida forma, incurriendo a la causal de rechazo literal a.

Respecto de la observación 3, el proponente no allega RUT en donde se evidencie la responsabilidad 42, de “obligado a llevar contabilidad”.

Respecto de la observación 3, el proponente no allega junto con la subsanación, el Certificado de antecedentes vigente de Yonny Anderson Guerrero con T.P. 257267-T.

MODIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI NO X

OBSERVACIÓN 4: (CONSORCIO VIAL RURAL 003)

*“**RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA**, en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAL RURAL 003** presento mis observaciones al informe de Evaluación 1 emitido por la entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:*

DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO – Folio 60 al 62: (“...

1. CONDICIONES JURÍDICAS, REVISAR CÁPITULO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO (s)	OBSERVACIONES	SUBSANACIONES
1 Carta de presentación de la propuesta (Debidamente avaluada de la oferta)	Cumple	Folios 301-306	N/A	N/A
2 Matrícula Mercantil	N/A	N/A	N/A	N/A
3 Certificado de existencia y representación legal, menor a 90 días	Cumple	Folios 309-312	N/A	N/A
4 Documentos de constitución del promotor privado (CONCORDIA Y UNIONES TEMPORALES)	Cumple	Folios 321-323	N/A	N/A
5 Apoderados, recibir los hechos en caso de que actúen o través de	N/A	N/A	N/A	N/A
6 Registro único tributario o su equivalente	Cumple	Folios 330-337	N/A	N/A
7 No concurrencia de intereses	Cumple	N/A	N/A	N/A
8 Registro único de promotores	Cumple	Folios 338-339	N/A	N/A
9 Certificado de pago de aportes parafiscales	Cumple	Folios 370-371	N/A	N/A

2. CONDICIONES JURÍDICAS, REVISAR CÁPITULO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO (s)	OBSERVACIONES	SUBSANACIONES
10 Recuento de actividad de la sociedad	Cumple	Folios 381-382	N/A	N/A
11 Fotocopia de la cédula de ciudadanía	Cumple	Folios 383-388	N/A	N/A
12 Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	Cumple	N/A	N/A	N/A
13 Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	Cumple	N/A	Verificado por Fiduprevisora S.A.	N/A
14 Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional o Policía Nacional	Cumple	N/A	N/A	N/A
15 Autorización de tratamiento de datos personales	Cumple	Folios 391-392	N/A	N/A
16 Permisos de certificación de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo	N/A	N/A	N/A	N/A
17 Permisos de declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	Folios 397-399	N/A	N/A
18 Formatos de declaración juramentada y notificación específica de acuerdo	Cumple	Folios 399-400	N/A	N/A
19 Certificado Revisor Fiscal (Obligatorio para las sociedades)	N/A	N/A	N/A	N/A
20 Certificación de participación societaria	No Cumple / Rechazado	Folios 396-397	Se verificó la conformidad con el artículo 1.318 de los estatutos de referencia. Las personas jurídicas que presenten su oferta, sean una de ellas o integrantes de una firma asociada, deberán diligenciar el	Indica que el promotor no diligenció la subtabla dentro del plazo otorgado para subsanar la oferta; se aplica el artículo 1.318 del numeral 5.6 CAUSAS DE RECHAZO DE

1. CONDICIONES JURÍDICAS, REVISAR CÁPITULO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO (s)	OBSERVACIONES	SUBSANACIONES
			Anexo No. 27 (Certificación de participación de accionistas). Se evidencia que el anexo no fue diligenciado en su totalidad, pues se omitió la información de beneficiarios reales y controlantes. Del mismo, la certificación del integrante D&B (INGENIEROS CIVILES) SAS debe incluir la firma del revisor fiscal.	RECHAZO de los TDN, el cual dispone: "Fiduprevisora S.A. como vocero y administradora del Patrimonio Autónomo, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsanó de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes." Por lo tanto se está rechazado.

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

Tomado de: INFORME-EVALUACION-LICITACIÓN-PRIVADA-ABIERTA-No.-003-DE-2024-revisado-003-rev-230424

RESPUESTA:

**INTEGRANTE 1 – D&B INGENIEROS CIVILES SAS
INTEGRANTE 2 – RD INGENIEROS CIVILES SAS**

- Con respecto al requisito “Certificación de participación accionaria” calificado como **No Cumple/ RECHAZADO**, reiteramos a la entidad que aun en los tiempos para allegar subsanaciones nos acogimos a la observación y presentamos el Anexo No. 17 (Certificación de participación de accionistas) diligenciado en su totalidad para su verificación y evaluación. Se aclara que el Anexo No. 17 correspondiente a la empresa D&B INGENIEROS CIVILES cuenta con la firma del revisor fiscal de conformidad con lo establecido por la entidad. (Ver anexo 1 - Certificación de participación de accionistas (anexo 17)).

DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO – Folio 60 al 63: (“...

Integrante 1	Nit o cc	Tipo de persona
D&B INGENIEROS CIVILES SAS	830.027.712	Persona Juridica

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	ESTADO PRELIMINAR	Nº. FOLIO	OBSERVACIONES
Balances general y estado de resultados	CUMPLE	3 CORREO REQUISITOS HABILITANTES. P# 06 578	Se evidencia el balance y estado de resultados con corte al 31/12/2022, se encuentran debidamente firmados por el representante legal Rodrigo Diaz, contador pública Angélica Balboa con 229689-T y revisor fiscal Rigoberto Ruiz con TP 95413-T.
Notas a los estados financieros	NO CUMPLE	3 CORREO REQUISITOS HABILITANTES. P# 06 681	Se evidencian las notas a los estados financieros con corte al 31/12/2022, se encuentran debidamente firmados por el representante legal Rodrigo Diaz, contador pública Angélica Balboa con 229689-T y revisor fiscal Rigoberto Ruiz con TP 95413-T. NOTA: No se evidencia el valor de los gastos de intereses de conformidad al numeral 6.2.2 de los términos de referencia.
D&B INGENIEROS CIVILES SAS			Se evidencia la certificación a los estados financieros con corte al 31/12/2022, se encuentran debidamente firmados por el representante legal Rodrigo Diaz, contador pública Angélica Balboa con 229689-T.
Certificación y dictamen de los estados financieros	NO CUMPLE o RECHAZADO	3 CORREO REQUISITOS HABILITANTES. P# 06 696	Se evidencia el dictamen a los estados financieros con corte al 31/12/2022, debidamente firmados por el revisor fiscal Rigoberto Ruiz con TP 95413-T. Dictamen con salvedades El proponente queda rechazado de conformidad con el numeral 6.2.3 de los TCR. “Dictamen con salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los indicadores de capacidad financiera y Administrativa. En caso de afectación de los indicadores por relación directa asociada con el dictamen, se procederá a rechazar”.

Integrante 2		Nit o cc	Tipo de persona
RD INGENIEROS CIVILES SAS		900.395.263	Persona Jurídica

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	ESTADO PRELIMINAR	No. FOLIO	OBSERVACIONES
RD INGENIEROS CIVILES SAS	Balance general y estado de resultados	CUMPLE	3 CORREO REQUISITOS HABILITANTES/1. REQUISITGOS HABILITANTES. Pdf 700 Se evidencia el balance y estado de resultados con corte al 31/12/2022 se encuentran debidamente firmados por el Representante legal Johana Baquero, contador público Rigoberto Ruiz T.P. 95413-T
	Notas a los estados financieros	NO CUMPLE	3 CORREO REQUISITOS HABILITANTES/1. REQUISITGOS HABILITANTES. Pdf 704 Se evidencian las notas a los estados financieros con corte al 31/12/2022 se encuentran debidamente firmados por el Representante legal Johana Baquero, contador público Rigoberto Ruiz T.P. 95413-T NOTA: No se evidencia el valor de los gastos de intereses de conformidad al numeral 6.2.2 de los términos de referencia.

Tomado de: INFORME-EVALUACION-LICITACIÓN-PRIVADA-ABIERTA-No.-003-DE-2024-revisado-003-rev-230424- ...")

RESPUESTA:

INTEGRANTE 1 – D&B INGENIEROS CIVILES SAS

1. Con respecto al requisito “notas a los estados financieros” calificado como **NO CUMPLE – SUBSANAR**, nos permitimos allegar el anexo de las notas a los estados financieros, en aras de evidenciar el valor de los gastos de intereses que también hacen parte integral de la propuesta en el documento RUP como se señala a continuación, pero que de conformidad con el numeral 6.2.2 de los términos de referencia deben estar indicados taxativamente en las notas. (ver anexo 2 – notas a los estados financieros).

Nota: Se aclara que en ningún momento se esta mejorando o incluyendo documentos adicionales a la oferta, simplemente se está evidenciando la existencia de dicha información en el balance.

CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA	
QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:	
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE:	\$3.807.588.306,00
ACTIVO TOTAL:	\$4.594.162.936,00
PASIVO CORRIENTE:	\$210.542.987,00
PASIVO TOTAL:	\$1.639.890.803,00
PATRIMONIO:	\$2.954.272.133,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$778.383.485,00
GASTOS DE INTERESES:	\$23.952.216,00

CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA	
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:	
INDICE DE LIQUIDEZ:	18,08
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,35
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	32,49

CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,16

Imagen 1. Información financiera contenida en el RUP de D&B INGENIEROS CIVILES SAS Tomado de: RUP – D&B entregado en la propuesta

- Con respecto al requisito “Certificación y dictamen de los estados financieros” calificado como **NO CUMPLE – RECHAZADO**, nos permitimos aclarar que, según los términos de referencia del presente proceso, de conformidad con el numeral 6.2.3 que indica lo siguiente:

(“... 6.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Certificación de los Estados Financieros: El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

“ARTÍCULO 37. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.”

La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.

Dictamen: Documento suscrito por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

“ARTÍCULO 38. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia."

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C. y sus modificaciones.

Ahora bien, de conformidad con el Parágrafo 2, del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 establece:

"Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos."

Por lo anterior, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal y no generó la respectiva notificación e inscripción ante la cámara de comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- **Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa. En caso de afectación de los indicadores por relación directa asociada con el dictamen, se procederá a rechazar.**
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

El dictamen a los estados financieros mínimo deberá estar suscrito por el contador público independiente o el revisor fiscal si está obligado a tenerlo...")

(subrayado y negrillas fuera de texto).

Es por esto que se indica que el dictamen con salvedades no es una causal para **RECHARZAR** al proponente, según lo descrito explícitamente en los términos de referencia, se aceptara el dictamen siempre y cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa, caso que aplica para la evaluación del oferente D&B INGENIEROS CIVILES SAS.

Además, se afirma que el dictamen presentado por la empresa D&B INGENIEROS CIVILES SAS, se considera **limpio**, pero con recomendaciones organizaciones por parte del revisor fiscal que no interfieren en el

cálculo de los indicadores financieros y administrativos de la empresa. Dicha aseveración se hace partiendo de que la misma información fue presentada ante las entidades competentes y no se generó ninguna observación respecto a la información consignada en el dictamen, prueba de esto es que dicha información está consignada en el registro único de proponentes de la empresa.

Adicionalmente se aclara que los proponentes se rechazaran únicamente en el caso de que el dictamen sea negativo o de que el mismo se abstenga de presentarlo, por tanto, no es procedente indicar que el proponente está RECHAZADO por esta razón.

INTEGRANTE 2 – RD INGENIEROS CIVILES SAS

1. Con respecto al requisito “notas a los estados financieros” calificado como **NO CUMPLE – SUBSANAR**, nos permitimos allegar el anexo de las notas a los estados financieros, en aras de evidenciar el valor de los gastos de intereses que también hacen parte general de la propuesta en el documento RUP como se señala a continuación, pero que de conformidad con el numeral 6.2.2 de los términos de referencia deben estar indicados taxativamente en las notas. (Anexo 2 - Notas a los estados financieros)

CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA	
QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:	
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE:	\$2.887.797.549,00
ACTIVO TOTAL:	\$3.693.435.630,00
PASIVO CORRIENTE:	\$613.925.388,00
PASIVO TOTAL:	\$1.624.001.386,00
PATRIMONIO:	\$2.069.434.244,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$377.037.875,00
GASTOS DE INTERESES:	\$6.892,00
CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA	
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:	
INDICE DE LIQUIDES:	4,70
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,43
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	54.706,59
CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,10

Imagen 2. Información financiera contenida en el RUP de RD INGENIEROS CIVILES SAS Tomado de: RUP – RD entregado en la propuesta

DE LA EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE – Folio 63 a 64 (“...

INTEGRANTES	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	RD INGENIEROS CIVILES SAS
Clase de persona/ Sociedad	Persona Juridica	Persona Juridica
NIT/CC	830.027.712	900.395.263
Porcentaje de participación	60%	40%
Activo Corriente	\$ 3.807.588.306,00	\$ 2.887.797.549,00
Activo Total	\$ 4.594.162.936,00	\$ 3.693.435.630,00
Pasivo Corriente	\$ 210.542.987,00	\$ 613.925.388,00
Pasivo Total	\$ 1.639.890.803,00	\$ 1.624.001.386,00
Patrimonio	\$ 2.954.272.133,00	\$ 2.069.434.244,00
Utilidad/ perdida Operacional	\$ 813.381.403,00	\$ 388.450.685,00
Gastos de Intereses		
Ingresos Brutos	\$ 5.123.963.179,00	\$ 2.096.654.833
Ingresos Brutos SMMLV	5124,0	2096,7
Activos Brutos SMMLV	4594,2	3693,4

Tomado de: INFORME-EVALUACION-LICITACIÓN-PRIVADA-ABIERTA-No.-003-DE-2024-revisado-003-rev-230424-

Observación a la entidad:

Teniendo en cuenta los valores consignados en la tabla que referencia la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional, observamos que los valores correspondientes a utilidad/ perdida operacional están erróneos de conformidad con lo establecido en los estados financieros y en el RUP de cada uno de sus integrantes, Por tanto, procedemos a aportar los valores correctos en aras de que la evaluación sea correcta y transparente:

Utilidad/ perdida operacional D&B INGENIEROS CIVILES: \$778.383.485,00

CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA	
QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:	
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE:	\$3.807.588.306,00
ACTIVO TOTAL:	\$4.594.162.936,00
PASIVO CORRIENTE:	\$210.542.987,00
PASIVO TOTAL:	\$1.639.890.803,00
PATRIMONIO:	\$2.954.272.133,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$778.383.485,00
GASTOS DE INTERESES:	\$23.952.216,00

Imagen 3. Información financiera contenida en el RUP de D&B INGENIEROS CIVILES SAS Tomado de: RUP – D&B entregado en la propuesta

Utilidad/ perdida operacional RD INGENIEROS CIVILES : \$377.037.875,00

CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA	
QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:	
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE:	\$2.887.797.549,00
ACTIVO TOTAL:	\$3.693.435.630,00
PASIVO CORRIENTE:	\$613.925.388,00
PASIVO TOTAL:	\$1.624.001.386,00
PATRIMONIO:	\$2.069.434.244,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$377.037.875,00
GASTOS DE INTERESES:	\$6.892,00

Imagen 4. Información financiera contenida en el RUP de RD INGENIEROS CIVILES SAS Tomado de: RUP – RD entregado en la propuesta

Verificación indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos						
No	INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN	RESULTADO	EVALUACIÓN
1	Índice de liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1,21	12,73	CUMPLE
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total (porcentaje)	Menor o igual a	70%	39,01%	CUMPLE
3	Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a	1	No se evidencia la Utilidad Operacional y tampoco los gastos de intereses financieros del I1 del I2 para el cálculo del indicador.	NO CUMPLE - SUBSANAR
4	Apalancamiento total	Pasivo Total/Patrimonio	Menor o igual a	1	0,65	CUMPLE
5	Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio (porcentaje)	Mayor o igual a	0%	No se evidencia la Utilidad Operacional del I1 e I2 para el cálculo del indicador.	NO CUMPLE - SUBSANAR
6	Rentabilidad del activo	UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a	0%	No se evidencia la Utilidad Operacional del I1 e I2 para el cálculo del indicador.	NO CUMPLE - SUBSANAR
RESULTADO INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL						NO CUMPLE - SUBSANAR

Tomado de: INFORME-EVALUACION-LICITACIÓN-PRIVADA-ABIERTA-No.-003-DE-2024- revisado-003-rev-230424-

RESPUESTA.

Teniendo en cuenta la respuesta aportada a **LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**, donde se evidencian explícitamente los valores establecidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) correspondientes a Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses), Rentabilidad del activo (utilidad operacional/patrimonio(porcentaje)) y Rentabilidad de patrimonio (utilidad operacional/ activo total) se da contestación al requerimiento, lo que permite que el mismo sea verificado y evaluado teniendo en cuenta los márgenes establecidos por la entidad para la habilitación de los proponentes.

Sin embargo, en aras de que sea clara la información para la entidad, se anexa nuevamente la información financiera de cada una de las empresas correspondiente a Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del activo y Rentabilidad de patrimonio.

CERTIFICAR CAPACIDAD FINANCIERA	
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:	
INDICE DE LIQUIDEZ:	18,08
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,35
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	32,49
CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,16

Imagen 5. Información financiera contenida en el RUP de D&B INGENIEROS CIVILES SAS

CERTIFICAR CAPACIDAD FINANCIERA	
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:	
INDICE DE LIQUIDEZ:	4,70
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,43
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	54.706,59
CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,10

Imagen 6. Información financiera contenida en el RUP de RD INGENIEROS CIVILES SAS

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad revisar la calificación realizada y dar la calificación de **CUMPLE** a **LOS RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL** y a la **VERIFICACION DE INDICADORES** del integrante 1 – D&B INGENIEROS CIVILES SAS y 2. RD INGENIEROS CIVILES SAS, ya que se han aclarado y subsanado los requerimientos habilitantes solicitados por la entidad en los tiempos establecidos, además de que se hace necesario para ser incluidos en la evaluación del proceso.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación y el informe, no se acepta y se mantiene lo establecido en el informe.

Al respecto es pertinente aclarar varios aspectos:

1. El RUP será considerado un requisito obligatorio habilitante, del cual se verificarán aspectos de capacidad técnica, no de capacidad financiera, tal y como lo establece el numeral 6.1.8 de los TDR. De otro lado los requisitos habilitantes financieros se encuentran establecidos en el numeral 6.2.
2. En virtud de la causal de rechazo establecida en el informe, al proponente no se le requirió subsanación alguna. En el dictamen del integrante D&B INGENIEROS CIVILES SAS, el revisor fiscal hace manifiesta una salvedad a los estados financieros con afectación directa a partidas financieras que afectan los indicadores solicitados.

- De conformidad con la adenda No. 005 publicada el veintidós (22) de abril del dos mil veinticuatro (2024) en el proceso de la referencia, el plazo para presentar las subsanaciones vencía el veinticinco (25) de abril del dos mil veinticuatro (2024) a las 5:00 p.m., como se observa a continuación:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Evaluación de las ofertas (requisitos habilitantes)	Fecha: 22/04/2024
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico, (-solicitud de subsanación-).	Fecha: 23/04/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Oportunidad para subsanar	Fecha: 25/04/2024 Hora: 05:00 p.m. Vía correo electrónico: oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico)	Fecha: 30/04/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/

- El correo electrónico por medio del cual el proponente allegó la subsanación fue remitido el veintiséis (26) de abril del dos mil veinticuatro (2024) como se observa a continuación:

LPA 003 DE 2024 PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022 - 2024 OPCIÓN FIDUCIA - SUBSANACIÓN No. 1

dyb ingenieros civiles <dybingenierosciviles@gmail.com>
Pais: Qui Ecopetrol

Subsanacion informe 1 - Prop 2 CONSORCIO VIAL RURAL 003.pdf
4 MB

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022 - 2024 OPCIÓN FIDUCIA
oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co

Referencia: LPA No. 003 de 2024 - (SUBSANACIÓN INFORME No. 1).

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE."

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:
1. Subsanación informe 1 - Prop 2 CONSORCIO VIAL RURAL 003

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN
D&B INGENIEROS CIVILES SAS
CEL: (+57) 310 310 40 75

- De conformidad con el numeral 5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, de los términos de referencia del proceso licitatorio, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta, como se observa:

"5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD
(...)

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido en el presente numeral.”

6. De conformidad con lo anterior, no se tuvo en cuenta las subsanaciones allegadas por el oferente y se rechaza su propuesta en atención al literal a del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia el cual establece lo siguiente:

“5.6 CAUSALES DE RECHAZO

- a. *Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.”*

MODIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI NO X

OBSERVACIÓN 5: (INGESCOR LTDA)

“En atención al informe de evaluación 2 de requisitos habilitantes de orden financiero donde la entidad evalúa lo siguiente:

“Balance general y estado de resultados – NO CUMPLE – RECHAZADO - ...

OBSERVACIONES ... NOTA: *no se evidencia el valor de la utilidad/ pérdida operacional en los estados financieros, entendiéndose esta como la utilidad bruta menos los gastos de la operación, que incluye costos y gastos de ventas y los costos y gastos de administración relacionados directamente con la operación de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2.1 de los términos de referencia...*

SUBSANACIÓN *“El proponente no subsana en debida forma. No allega documento idóneo con lo solicitado, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la ley aplicable... ”*

Enviamos nuevamente el documento de Estado de resultados integrales, resaltando el valor de la utilidad operacional, el cual cumple con el requerimiento de la entidad y es el que debe ser usado para el cálculo de los indicadores, adicional resaltamos los valores de costos de ventas y gastos de administración, el resto de los ítems que mencionan en el requerimiento no se evidencia dentro del estado de resultados pues no hacen parte de estos por la naturaleza de la empresa.

Luego para las Notas a los estados financieros se califica como CUMPLE:

“Notas a los estados financieros – CUMPLE ...

OBSERVACIONES ... NOTA: *No se evidencia el valor de los gastos por intereses de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.2 de los términos de referencia. Se requiere subsanar.*

SUBSANACIÓN *“El proponente subsana y envía notas a los estados financieros con corte al 31/12/2022, firmado por el contador público Javier Gómez Hernández con T.P. 237,459 T.*

El proponente subsana en debida forma.”

Pero al momento de evaluación capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente no se evidencia el valor que quedó subsanado en debida forma:

Evaluación capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente						
INTEGRANTES		INGESCOR LTDA				
Clase de persona/ Sociedad		Persona Juridica				
NIT/CC		812-002-469				
Porcentaje de participación		100%				
Activo Corriente		\$ 7.959.711.000,00				
Activo Total		\$ 11.092.495.000,00				
Pasivo Corriente		\$ 647.000.000,00				
Pasivo Total		\$ 3.875.121.000,00				
Patrimonio		\$ 7.217.374.000,00				
Utilidad/ perdida Operacional						
Gastos de Intereses						
Ingresos Brutos		\$ 3.658.119.000,00				
Ingresos Brutos SMMLV		3658,1				
Activos Brutos SMMLV		11092,5				

Indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos.						
Verificación indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos						
No	INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN	RESULTADO	EVALUACIÓN
1	Índice de liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o Igual a	1,21	12,30	CUMPLE
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total (porcentaje)	Menor o Igual a	70%	34,93%	CUMPLE
3	Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o Igual a	1	NOTA: no se evidencia el valor de Utilidad/ perdida Operacional y tampoco Gastos de Intereses para el cálculo del indicador.	NO CUMPLE - RECHAZADO

Radicamos nuevamente el mismo documento de NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS que se remitieron para subsanar lo solicitado en el informe 1 resaltando el valor de Gastos de intereses que se encuentra en la página 28, solicitamos a la entidad corregir el valor para el cálculo, pues como la misma entidad confirma **SUBSANAMOS EN DEBIDA FORMA.**"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación y el informe, no se acepta y se mantiene el rechazo del proponente. Al respecto es pertinente aclarar que, si bien allega documento idóneo, se evidencia en una revisión posterior de todo lo allegado, que el valor de costo financiero es diferente entre los estados financieros y las notas allegadas afectando el cálculo de los indicadores, no teniendo certeza de los valores. Tal modificación se vera reflejada en el Alcance al informe definitivo.

MODIFICA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI X NO ___

El presente documento es expedido y publicado a los seis (06) días del mes de mayo de 2024.

PUBLIQUESE,

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN
FIDUCIA**

Elaboró: Felipe Mejía Bocanegra: Profesional Jurídico obras por impuestos

Elaboró: Marco Tulio Anichiarico Plata- Profesional Financiero obras por impuestos

Revisó y aprobó: Melisa Palmera – Coordinadora Jurídico obras por impuestos